REEVALUACION
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 06/2015
"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"
ID 289.895

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N°1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de **Reevaluar** las ofertas presentadas en el marco del presente llamado y en atención a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 2405/15/15** que dice: ***Art. 2 Anular la Adjudicación*** *de los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del llamado de referencia y* ***Retrotraer*** *todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, únicamente en lo que respecta a los lotes mencionados.* ---

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente segundo informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.--------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 289.895
b) **Sistema de Adjudicación:** POR LOTES
c) **Publicación:**
En el SICP: 26/05/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz González - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, a los 19 días del mes de junio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- RENOVA S.A.
2- PIRO YSA S.R.L.
3- LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
4- ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho
5- CONSERMAR de Mariela Molas

Ana González
Secretaria General
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

a) El señor Pablo Escobar con C.I.N° 3.397.511 en representación de la firma RENOVA S.A., solicita dejar constancia respecto a las siguientes firmas:

• **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho:** Que con respecto a la firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho,** señala que el certificado de cumplimiento del seguro social IPS, presentado a foja 96, se encuentra vencido al 15 de junio del 2015, lo que convierte a la declaración jurada del Art. 40, particularmente en el inc. k), en una declaración jurada falsa. También en lo que respecta al Lote 1 cotiza el precio del salario por jornal, debiendo cotizar el salario mínimo vigente (1.824.055), para todos los funcionarios solicitados. (26 en total), lo cual no se ajusta a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.----------

Respuesta:
Con relación a esta observación el Comité verifico el certificado del seguro social IPS lo cual se comprueba que se encuentra vencido a la fecha de apertura, en vista a que no es un documento sustancial el comité solicitará la presentación de dicho documento al momento de evaluar las documentaciones de carácter formal cuando corresponda. En lo que respecta a la cotización del salario minimo para todos los contratados, se visualiza que dicho proveedor cotizo conforme a lo que se establece en la franja horaria solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme con lo que establece el Decreto N° 1324/14 a través del cual se ha reajustado el salario mínimo legal a la suma de (1.824.055) lo cual la observación realizada por el Señor Pablo Escobar en este punto no corresponde.----------

• **PIRO YSA S.R.L.:** con respecto a esta empresa, señala en el Lote 4 cotizó Gs.0 (guaraníes cero) en los ítems 2, 3 y 5, que componen el Lote, lo que implica cotizar un valor nulo. Refiere que en varias ocasiones la DNCP ha asentado la postura acerca de que, cuando el sistema de adjudicación es por lote o por el total, no se podrá cotizar cero. Indica también que para el Lote 1 y Lote 4, cotiza el salario por jornal, debiendo ser por mes. Asi mismo apunta que, en las planillas auxiliares no se previó ni consignó el pago para los supuestos de indemnización y pre-aviso.----------

Respuesta:
Con relación a esta observación el Comité verifico dicha oferta lo cual se comprueba que la firma **PIRO YSA S.R.L.** no ha cotizado todos los ítems del Lote N° 4. Asi mismo se visualiza que la firma no tuvo en cuenta lo establecido en la Ley N° 213/93 que establece el Codigo del Trabajo en los artículos 87°, 90° y 91° respectivamente para los cálculos del ítem Indemnización por tiempo de Servicio y pre aviso, por tal motivo se procederá conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

• **CONSERMAR de Mariela Molas:** con respecto a esta empresa cotiza en todos los lotes el precio del salario por jornal, debiendo cotizar el salario mínimo vigente (1.824.055), para todos los funcionarios solicitados. Así mismo refiere que, los

Abog. Carlos Maria Ruiz Díaz
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

montos consignados en las planillas auxiliares respecto, de los pagos por pre-aviso y por indemnización se encuentran por debajo en lo establecido en el código del trabajo.----------

Respuesta:
Con relación a esta observación el Comité verifico dicha oferta lo cual se comprueba que la firma **CONSERMAR de Mariela Molas** ha cotizado (Gs. 1.543.432) para todos los personales, suma que no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 1324/14 a través del cual se ha reajustado el salario mínimo legal a la suma de (Gs. 1.824.055). Asi mismo se visualiza que la firma no tuvo en cuenta lo establecido en la Ley N° 213/93 que establece el Codigo del Trabajo en los artículos 87°, 90° y 91° respectivamente para los cálculos del ítem Indemnización por tiempo de Servicio y pre aviso, por tal motivo se procederá conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

- **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.:** Señala que, en el formulario de ofertas la citada empresa ha consignado el precio del total de la oferta, en el inc. c), debiendo consignar los precios por Lotes. Así mismo refiere que, los montos consignados en las planillas auxiliares respecto de los pagos por pre-aviso y por indemnización se encuentran por debajo en lo establecido en el Código del Trabajo. Refiere también que, las planillas auxiliares presentadas son insuficientes para determinar debidamente la estructura de costos desglosada de su oferta global, ya que de la forma en que ha presentado las planillas auxiliares se aparta sustancialmente de los formatos y los criterios predeterminados por el pliego de bases y condiciones, omitiendo consignar varios ítems o conceptos que deben ser pagados al personal de limpieza contratado.----------

Respuesta:
Con relación a esta observación el Comité verifico dicha oferta lo cual se comprueba que la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** ha consignado el precio del total de la oferta, en el inc. c), ***debiendo consignar*** los precios totales por Lotes. Asi mismo se visualiza que la firma no tuvo en cuenta lo establecido en la Ley N° 213/93 que establece el Codigo del Trabajo en los artículos 87°, 90° y 91° respectivamente para los cálculos del ítem Indemnización por tiempo de Servicio y pre aviso, por tal motivo se procederá conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

b) El señor Oscar Zaracho con C.I.N° 1.808.229 propietario de la firma unipersonal ZAYR & ASOCIADOS, solicita dejar constancia:

- **Que la firma RENOVA S.A.**, en su planilla auxiliar N° 3, contempla el porcentaje 3.33% de vacaciones, debiendo ser 3.84%, considerando que los trabajos se realizarían de Lunes a Viernes. Asi mismo deja constancia que el certificado de cumplimiento del seguro social IPS venció el 17 de junio del 2015, según pagina N° 82 de la oferta.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
COMITE DE EVALUACION

Ana González
Secretaria General
SNPP

Respuesta:

Con relación a esta observación el Comité verifico el certificado del seguro social IPS lo cual se comprueba que se encuentra vencido a la fecha, en vista a que no es un documento sustancial se solicitará la presentación de dicho documento cuando sea necesario. Asi mismo se visualiza en la planilla auxiliar N° 3 la empresa contempla un porcentaje de 3.33%.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	RENOVA S.A.	PIRO´YSA S.R.L.	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho	CONSERMAR de Mariela Molas
Formulario de Oferta y Planillas Auxiliares debidamente completados y firmados	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **RENOVA S.A., PIRO YSA S.R.L., LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y CONSERMAR de Mariela Molas,** no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/15. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

a) RENOVA S.A.:

- Se visualiza en la Planilla Auxiliar N° 3 la empresa contempla un porcentaje inferior a lo establecido por el Código Laboral debiendo ser 3,84% en lugar de 3,33%, es de considerar que en este punto la empresa tomo como base 30 días para llegar a ese porcentaje inferior, y conforme al Art. 232 de la Ley N° 213/93 que establece el Código del Trabajo; *el salario no puede ser inferior al monto que resulte de dividir el total del salario sobre 26 días*.----------

Que, según lo establecido en el Art. 58° "Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: ...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego... tales como...lista de precios debidamente firmados y

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Mariela Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

completados". Continua diciendo que: "...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego: ...será RECHAZADA por la Convocante...".----------

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas , el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **RENOVA S.A.**, **NO CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad al numeral 1 del Art. 61° del Decreto Reglamentario, que dice "...se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación..."----------

Por lo expuesto, y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3072/14, que confiere carácter sustancial a las Planillas Auxiliares de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar para Servicios de Seguridad y de Limpieza Integral respectivamente, la oferta de la empresa de referencia **es RECHAZADA**.----------

b) PIRO´YSA S.R.L.:

- Presenta formulario de ofertas en forma **errónea** (la misma en el inc. a) menciona: ***a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas N° 9591/2015 del 26/05/2015***), lo cual no corresponde a este proceso licitatorio. Debiendo decir ***a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas N° 01/2015 del 03/06/2015.***----------
- Presenta en forma **incompleta** la planilla de precios del formulario de ofertas. (no cotizan los Ítems N° 2, 3 y 5 del Lote N° 4); por tal motivo no se adecua a lo requerido en el PBC, en la **IAO 1.2 d**: *El sistema de adjudicación de la presente licitación:* ***POR LOTES.***----------
- La planilla Auxiliar N° 1 no se ajusta al horario solicitado en el pliego de bases y condiciones que son 16 (diez y seis) personas de 06:00 a 14:00 y 10 (diez) personas de 14:00 a 20:00, la firma cotiza solo por 10 (diez) horas y el resultado del cálculo esta errado: 8.769 x 10 horas x 22 dias = 1.929.180 sin embargo en costo por funcionario solo cotiza Gs. 643.096 (guaranies seiscientos cuarenta y tres mil noventa y seis), lo cual no se ajusta al salario minimo.----------
- En la planilla Auxiliar N° 2 no contempla el porcentaje (%) del Impuesto a la Renta, ni tampoco el 0,4% de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, solo contempla el I.V.A. en dicha planilla.----------

Por lo mencionado más arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **PIRO´YSA S.R.L.,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: *... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1..,* ***2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*** *3.., 4.., 5.., 6..*----------

Ana Kuk Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana Kuk González
Gerente Económico
S.N.P.P.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

c) <u>LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.:</u>

- Presenta formulario de ofertas en forma **errónea** (ha consignado el precio del total de la oferta, en el inc. c), *<u>debiendo consignar</u>* los precios por Lotes).
- Se visualiza en la planilla auxiliar N° 3 que la firma no tuvo en cuenta lo establecido en la Ley N° 213/93 que establece el Codigo del Trabajo en los artículos 87°, 90° y 91° respectivamente para los cálculos del ítem Indemnización por tiempo de Servicio y pre aviso de esta manera se constata que dicha firma no garantiza el cumplimiento del Código del Trabajo en su oferta.----------

Que, según lo establecido en el Art. 58° "Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: ...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego..., tales como...lista de precios debidamente firmados y completados". Continua diciendo que: "...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego: ...será RECHAZADA por la Convocante...".----------

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas , el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, **NO CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad al numeral 1 del Art. 61° del Decreto Reglamentario, que dice "...se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación..."----------

Por lo expuesto, y en virtud a lo establecido en el numeral 2 del Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, asi mismo conforme la Resolución DNCP N° 3072/14, que confiere carácter sustancial a las Planillas Auxiliares de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar para Servicios de Seguridad y de Limpieza Integral respectivamente, la oferta de la empresa de referencia **<u>es RECHAZADA</u>**.----------

d) <u>CONSERMAR de Mariela Molas:</u>

- Se visualiza que la firma en la Planilla Auxiliar N° 1 la firma ha cotizado (Gs. 1.543.432) para todos los personales, suma que no se ajusta a lo establecido en el Decreto N° 1324/14 a través del cual se ha reajustado el salario mínimo legal a la suma de (Gs. 1.824.055).
- Asi mismo se visualiza que la firma no tuvo en cuenta lo establecido en la Ley N° 213/93 que establece el Codigo del Trabajo en los artículos 87°, 90° y 91° respectivamente para los cálculos del ítem Indemnización por tiempo de Servicio y pre aviso de esta manera se constata que dicha firma no garantiza el cumplimiento del Código del Trabajo en su oferta.----------

Abog. Carlos María Díaz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Que, según lo establecido en el Art. 58° "Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: ...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego..., tales como...lista de precios debidamente firmados y completados". Continua diciendo que: "...toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego: ...será RECHAZADA por la Convocante...".----------
Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas , el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, **NO CUMPLE**, con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad al numeral 1 del Art. 61° del Decreto Reglamentario, que dice "...se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación..."----------

Por lo expuesto, y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3072/14, que confiere carácter sustancial a las Planillas Auxiliares de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar para Servicios de Seguridad y de Limpieza Integral respectivamente, la oferta de la empresa de referencia **es RECHAZADA**.----------

Acto seguido, se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho,** la cual ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/15. ----------

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja para los **Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6** corresponde a la firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho
Constancia de SIPE N°	1354142
Constancia de VISITA TÉCNICA o Declaración Jurada de conocer los edificios y que cuenta con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato.	CUMPLE
Declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Menores.	CUMPLE
Declaración Jurada, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del servicio son adecuados a los fines	CUMPLE
Relatorio ilustrativo de la empresa, organigrama, su capacidad en la prestación de los servicios y la	NO PRESENTA

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Noelia Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	
Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2011, 2012 y 2013), con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente	CUMPLE
Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección IV del presente Pliego - Índice de Ratios Financieros (2011, 2012 y 2013)	NO PRESENTA
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos con superficies similares, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE
Constancia de trabajos realizados en servicios de limpieza de edificios en los tres últimos años (2012, 2013 y 2014), mínimo tres, junto con una copia del contrato y/o facturación respectiva. Pueden ser contratos y/o facturaciones con instituciones públicas o privadas	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Copia de Patente Comercial.	CUMPLE
La empresa debe poseer Seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa	NO PRESENTA
Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.	VENCIDO
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	VENCIDO
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.	VENCIDO
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizada, y la planilla presentada a dicha institución	VENCIDO
Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de la Sección IV del presente Pliego	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia de SIPE, se ha constatado que la firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho** no ha presentado documentación de carácter formal requeridos en la **IAO 11.1 (f)** y **IAO 11.1 (i)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/15. Por tal motivo por nota U.O.C. N° 157/15 remitido en fecha 19/08/15, recepcionado por la señora Lucia Galeano, por la cual se ha solicitado la presentación de los documentos antes de las 12:00 horas del día jueves 20/08/15:

- Declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Relatorio ilustrativo de la empresa, organigrama, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación
- Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección IV del presente Pliego - Índice de Ratios Financieros (2011, 2012 y 2013)
- La empresa debe poseer Seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa
- Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.

Abog. Carlos Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Noema Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro de un plazo no mayor a los 60 días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social vigente al momento de la apertura, y la planilla presentada a dicha institución

Que, la firma **ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho** presenta mediante nota los siguientes documentos: ----------

- Declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Relatorio ilustrativo de la empresa, organigrama, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta.
- Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección IV del presente Pliego - Índice de Ratios Financieros (2011, 2012 y 2013)
- Seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa
- Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social vigente al momento de la apertura, y la planilla presentada a dicha institución

Acto seguido antes de proseguir con la evaluación económica de las ofertas presentadas, se procede a la verificación de la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado, en la cual se corrobora que no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva para la Recomendación de la Adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 06/2015 "Servicios de Limpieza para Sede Central y Regionales del SNPP - Ad Referéndum - Plurianual. Motivo por el cual se **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 que dice a).., b).., ***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".*** ----------

Abog. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Rodrigo Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruíz G.
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación del Comité de Evaluación...",*** El Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones